



Contrato de adquisición de diversos materiales y artículos, que celebran por una parte el Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, representado en este acto por Jezrael Isaac Larracilla Pérez, en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, a quien en lo sucesivo se le denominará "El Estado" y por la otra parte la persona física ciudadano José María Pino Casanova, a quien en lo sucesivo se denominará "El Proveedor", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

**Declaraciones**

**1.- Declara "El Estado" a través de su representante:**

1.1.- Que de acuerdo con los artículos 40, 41, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 fracciones XV inciso a) y XXXI y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 1, 2, 15 y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Campeche es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, cuya Administración Pública Centralizada se encuentra conformada por las Secretarías y Dependencias que lo integran, estando facultados sus titulares para que en representación del Estado de Campeche suscriban convenios, contratos y demás actos jurídicos con la Federación, con los otros Estados de la República, con los Ayuntamientos de los Municipios de la Entidad y con personas físicas y morales.

1.2.- Que Jezrael Isaac Larracilla Pérez, comparece en su carácter de Secretario de Administración y Finanzas, personalidad que acredita con el nombramiento expedido a su favor por la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el día 01 de enero de 2022, y está facultado para celebrar el presente instrumento según lo previsto por los artículos 4, 22 apartado A fracción II, y 28 fracciones XLVIII, XLIX y LXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y numerales 1, 3, 4 apartado A fracción I, 13 y 14 fracciones I, X, XV y LVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche.

1.3.- Que mediante oficio número SAFIN03/SSAyF/UA/SGP/0384/2025, recibido con fecha 09 de junio de 2025, signado por la C.P. Adriana Piña De La Peña, Directora de la Unidad Administrativa, y oficios números SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/3458/2025 y SAFIN03/SSAyF/DGPySG/DCP/3490/2025, recibidos con fecha 10 de junio y 11 de junio de 2025 respectivamente, el Mtro. Samuel Adrián Alcuía Moo, Director de Control Patrimonial, ambos de la Secretaría de Administración y Finanzas, solicitaron la adquisición de diversos materiales y artículos, destinados a la Dirección a su cargo.

1.4.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 6, 21, 22, 33, 35 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 2 fracción VII y demás relativos aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal de 2025, la presente contratación se efectúa mediante la modalidad de adjudicación directa.

1.5.- Que la erogación de la presente contratación se encuentra prevista y será cubierta con cargo a Recursos Federales del Ejercicio Actual (Participaciones), Ejercicio Fiscal 2025.

1.6.- Que tiene establecido su domicilio en la calle 8, número 149, entre calle 61 y 63, colonia Centro, código postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

1.7.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: GEC950401659.

**2 .-Declara "El Proveedor":**

2.1.- Ser una persona física, que se identifica con su credencial para votar vigente con fotografía con clave de elector número [REDACTED] expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, con capacidad para comercializar los bienes que en este caso requiere "El Estado".

2.2.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a contratar los bienes objeto de este contrato.

2.3.- Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

2.4.- Que tiene establecido su domicilio en calle primera privada de Resurgimiento, manzana 1, número interior 7 entre Avenida Resurgimiento, Colonia Prado, código postal 24030, de esta Ciudad

**ELIMINADO:** Una palabra. Fundamento legal: Artículo 115 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de considerarse información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, tal como: Clave de elector.



de San Francisco de Campeche, Campeche, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

2.5.- Que su número de registro en el padrón de proveedores es: 4961, con vigencia al 23 de abril de 2026.

2.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: PICM830427D40.

3.- De ambas partes:

3.1.- Que en razón de lo declarado anteriormente y con fundamento en lo previsto por los artículos 39, 40, 44, 46, 47, 50, 51, 54, 56, 58, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como por los artículos 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1708, 1709, 1712, 1730, 1731, 1740, 1744, 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 y 2192 del Código Civil del Estado de Campeche, han decidido formalizar la contratación al tenor de las siguientes:

**Cláusulas**

**Primera.- Objeto:** "El Estado" encomienda a "El Proveedor" a entregar los bienes, acatando para ello lo establecido en el presente contrato y anexo único, mismos que se describen a continuación:

**PARTIDA 1  
MATERIAL ELÉCTRICO**

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1	PIEZA	TIMBRE INALÁMBRICO EXTERIOR IMPERMEABLE, 1 TRANSMISOR Y 2 RECEPTOR, 200 METROS DE ALCANCE, LED INDICADOR. IP44 A PRUEBA DE AGUA Y POLVO. EL BOTÓN DEL TRANSMISOR REMOTO TIENE EL GRADO DE PROTECCIÓN CONTRA AGUA Y POLVO IP44. FUNCIONA BIEN EN CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS Y RESISTENTE A SALPICADURAS DE LA LLUVIA. RANGO DE ALCANCE INALÁMBRICO DE 280M / 918FT: LARGO RANGO DE OPERACIÓN EN ÁREAS ABIERTAS. LA SEÑAL INALÁMBRICA PUEDE ATRAVESAR PUERTAS DE MADERA, PUERTAS DE ACERO Y PAREDES. GARANTÍA 3 MESES.	\$1,199.00	\$1,199.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,199.00</b>
<b>16% I.V.A.</b>					<b>\$191,84</b>
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,390.84</b>

**PARTIDA 2  
HERRAMIENTAS MENORES**

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	2	PIEZA	ESCALERA TIPO TREPADOR DE ESCALONES TRAVESAÑOS ESTABILIZADORES CON TACONES ANTIDERRAPANTES 100% HULE, CON ETIQUETA REFLEJANTE PARA MAYOR SEGURIDAD, CUENTA CON 12 PELDAÑOS, ALTURA MAXIMA 3.5, CAPACIDAD DE CARGA 150KG, CON UNA PLATAFORMA DE SEGURIDAD CORTA Y UNA LARGA. GARANTÍA 1 AÑO.	\$7,990.00	\$15,980.00
2	2	PIEZA	DIABLITO DE ACERO CONVERTIBLE CON CAPACIDAD: DIABLITO 700 LBS.; PLATAFORMA 1,000 LBS. LLANTAS DE 10". BASE DE 14 X 7 1/2". TAMAÑO DE PLATAFORMA: 14 X 43 1/4" (ANCHO X LARGO) LLANTAS SÓLIDAS. GARANTÍA 1 AÑO.	\$13,599.00	\$27,198.00
3	8	PIEZA	TARIMAS DE PLÁSTICO DIMENSIONES: ANCHO: 100 CM. LARGO: 120 CM. ALTURA: 15 CM. PESO MÁXIMO SOPORTADO: 1000 KG.	\$7,420.00	\$59,360.00



4	7	PIEZA	TARIMAS DE MADERA DIMENSIONES: ANCHO: 100 CM. LARGO: 120 CM. ALTURA: 15 CM. PESO MÁXIMO SOPORTADO: 1000 KG.	\$900.00	\$6,300.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$108,838.00</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$17,414.08</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$126,252.08</b>

**PARTIDA 3**

**REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION**

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	10	PIEZA	CARGADOR PARA TERMINAL PORTÁTIL TC26, MARCA: ZEBRA MODELO : SAWA-65-20005 <sup>a</sup> , SALIDA: +5V 2.5A. ENTRADA DE CABLE USB A TIPO C. GARANTIA 1 AÑO.	\$1,985.00	\$19,850.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$19,850.00</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$3,176.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$23,026.00</b>

**PARTIDA 4**

**MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA**

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	10	PIEZA	TABLA AGARRA PAPEL ESTUCHE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA, IMPERMEABLE.	\$440.00	\$4,400.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$4,400.00</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$704.00</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$5,104.00</b>

**PARTIDA 5**

**PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL**

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	14	PIEZA	SOMBRERO PARA EL SOL CON PROTECCIÓN DE CUELLO Y CARA, CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER, TRANSPIRABLE. GARANTÍA 3 MESES	\$840.00	\$11,760.00
2	14	PAR	GUANTES DE ALGODÓN CON PUNTOS DE PVC.	\$193.00	\$2,702.00
3	14	PIEZA	FAJA ELÁSTICA, FLEXIBLE Y VENTILADA. TIRANTES REMOVIBLES Y AJUSTABLES. SOPORTES INTERNOS QUE EVITA QUE LA FAJA SE ENROLLE. GARANTIA 3 MESES.	\$1,185.00	\$16,590.00
4	4	PIEZA	LONA DE USO RUDO REFORZADA DE 5 X 10 METROS. GARANTÍA 3 MESES.	\$8,400.00	\$33,600.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$64,652.00</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$10,344.32</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$74,996.32</b>

**PARTIDA 6**

**VESTUARIO Y UNIFORMES**

CONSEC.	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	19	PAR	BOTAS DE TRABAJO CON CASQUILLO RESISTENTE A GOLPES, SUELA RESISTENTE A PERFORACIONES E IMPERMEABLES. COLOR: CAQUI. GARANTÍA 3 MESES.	\$1,900.00	\$36,100.00
2	24	PIEZA	IMPERMEABLE REFLECTANTE DE TELA OXFORD PARA EXTERIORES, IMPERMEABLE LARGO Y EQUIPADO CON UNA CAPA DE PVC UNITALLA. GARANTÍA 3 MESES.	\$749.00	\$17,976.00
3	45	PIEZA	PLAYERA MANGA LARGA FABRICADA CON TEJIDO DRY FIT CONFORME A DISEÑO. GARANTÍA 3 MESES.	\$348.00	\$15,660.00
				<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$69,736.00</b>
				<b>16% I.V.A.</b>	<b>\$11,157.76</b>
				<b>TOTAL</b>	<b>\$80,893.76</b>



Mismos que "El Proveedor" se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en el presente contrato, anexo único, así como por los diversos ordenamientos y normas legales aplicables.

**Segunda.- Monto total del contrato:** "El Estado" pagará a "El Proveedor" como contraprestación por proveer los bienes objeto de este contrato la cantidad que hace un gran total **\$311,663.00 (Son: Trescientos once mil seiscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, precio fijo con el cual se considera satisfecho "El Proveedor", mismo que se desglosa de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTES
1	MATERIAL ELÉCTRICO	\$1,390.84
2	HERRAMIENTAS MENORES	\$126,252.08
3	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$23,026.00
4	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$5,104.00
5	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$74,996.32
6	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$80,893.76
<b>GRAN TOTAL</b>		<b>\$311,663.00</b>

**Tercera.- Plazo máximo de entrega de los bienes y condiciones de entrega:** "El Proveedor" se obliga a cumplir con la entrega total de los bienes objeto de este contrato, en un plazo máximo de **30 días hábiles posteriores a la firma del presente contrato**, entendiéndose como días hábiles de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

**Cuarta.- Modificaciones al contrato:** En el caso de que se requiera modificación en cuanto conceptos, volúmenes o plazo de cumplimiento, esta se realizará en una sola ocasión por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" presentar en su caso en un plazo máximo de 05 (cinco) días hábiles antes de que finalice el plazo del contrato, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la solicitud, ante la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, para su autorización.

**Quinta.- Forma de pago:** Las partes convienen que los bienes objeto del presente contrato serán pagados contra entrega recepción de la totalidad de los mismos por partida, previa entrega de factura, recepción de la totalidad de los bienes a conformidad del área requirente y firma del acta entrega recepción que para tales efectos emita "El Estado", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, misma que será presentada por "El Proveedor" para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Asimismo "El Proveedor" se obliga a la emisión del complemento de pago que corresponda, así como de enviarlo a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaría de Administración y Finanzas, al correo electrónico [sade01@campeche.gob.mx](mailto:sade01@campeche.gob.mx), dentro de los 05 (cinco) días del mes siguiente a la realización del pago.

**Sexta.- Requisitos de la factura:** Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet", mismas que serán presentadas por "El Proveedor" para su revisión, debiendo ser emitida(s) por el monto total establecido en la cláusula primera del presente contrato.

**Séptima.- Para garantizar el cumplimiento y vicios ocultos del contrato:** "El Proveedor" otorgará por concepto del cumplimiento y vicios ocultos del contrato, garantía por el 20% del monto total del instrumento contractual (incluyendo I.V.A.), a través de cheque cruzado expedido a favor del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, el cual tendrá una vigencia hasta la entrega total de los bienes, a satisfacción de "El Estado".

**"El Proveedor" deberá presentar la garantía de cumplimiento y vicios ocultos, en un plazo máximo de 05 días hábiles siguientes a la firma del presente contrato.**

**Octava.- Lugar de entrega de los bienes:** La recepción de los bienes motivo del presente contrato será total por rubro, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de este instrumento, y se realizará en las instalaciones que ocupa el Almacén General de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicado en carretera Antigua Campeche,



Hampolol, Km 1.5, colonia Palmas III, San Francisco de Campeche, Campeche, o en los lugares que para tales efectos señale "El Estado"; reservándose el derecho de reclamar en caso de no estar satisfecho con la calidad de los bienes objeto del presente contrato conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto establece en el mismo.

**Novena.- Administrador del contrato, vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes por parte de "El Estado":** "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes contratados, a la servidora pública Lic. Susana Irene Cárdenas Vargas, Coordinadora del Almacén General de la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas, o por las personas que ésta misma designe, quienes deberán en todo momento exigir a "El Proveedor" la entrega total de los mismos.

"El Proveedor", entrega junto con los bienes a la servidora pública indicada en el párrafo que antecede, las garantías que corresponden a los bienes objeto del presente instrumento contractual, así como la metodología a aplicar para hacerlas efectivas.

**Décima.- Responsabilidades de "El Proveedor":** Se obliga a que los bienes objeto del presente contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas y que la contratación se efectúe a satisfacción de "El Estado" así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos de los mismos, atendiendo para tal efecto las condiciones de garantías requeridas por "El Estado".

**Décima primera.- Integridad:** El anexo único del presente contrato es parte integral de este instrumento contractual y se incorpora al mismo por referencia. Este contrato únicamente podrá ser modificado o adicionado mediante un instrumento por escrito firmado por cada una de las partes y entregado a la otra parte.

**Décima segunda.- "El Proveedor"** se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales, sus derechos y obligaciones sobre los bienes que amparan este contrato, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

**Décima tercera.- Suspensión temporal del contrato:** "El Estado" podrá suspender temporalmente en todo o en parte la presente contratación en cualquier momento, por causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

**Décima cuarta.- Penas convencionales:** En función de los bienes no entregados oportunamente, motivo de este contrato, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día de incumplimiento de "El Proveedor", hasta por 20 días naturales, concluido este plazo y si "El Proveedor" continúa con el incumplimiento, "El Estado" procederá a la rescisión del contrato, haciéndose efectiva la garantía del contrato.

**Décima quinta.- Deducciones de pago y rescisión administrativa del contrato:** "El Estado" podrá realizar deducciones al pago de los bienes que "El Proveedor" entregue de manera parcial o deficiente, una vez que haya sido notificado al respecto de manera oficial y en el caso de que "El Proveedor" no hubiese subsanado dichas fallas en el plazo que para esos efectos hubiese establecido "El Estado", en estos casos y cuando se trate de fallas o deficiencias presentadas únicamente de manera parcial (por cantidades no entregadas) el límite de incumplimiento a partir del cual "El Estado" procederá a la cancelación del contrato correspondiente será del 30% de las cantidades contratadas, "El Estado" podrá rescindir éste en los términos previstos en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

"El Estado" podrá en cualquier momento, rescindir administrativamente este contrato cuando "El Proveedor" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, aplicando en su caso a "El Proveedor" la garantía señalada en el presente instrumento contractual.

**Décima sexta.-** Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la contratación de los bienes objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece este contrato, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

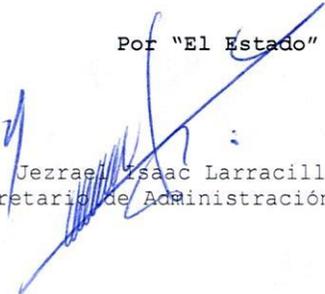


**Décima séptima.- Ausencia de vicios del consentimiento:** Ambas partes manifiestan que en la celebración del presente contrato no existe ningún error, dolo, violencia, mala fe, ni enriquecimiento ilícito que pudiese invalidarlo.

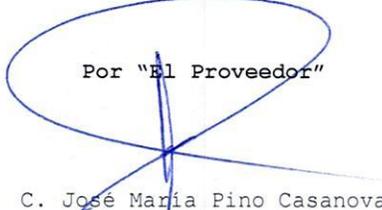
**Décima octava.-** Para la interpretación y cumplimiento del contenido del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a jurisdicción de los tribunales establecidos en la ciudad de San Francisco de Campeche, Estado de Campeche, renunciando a cualquier otro que por su domicilio presente o futuro pudiese corresponderles.

Leído que fue el presente contrato, ambas partes se manifiestan conformes con su contenido, procediendo a suscribirlo por triplicado, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, el día 25 de junio de 2025.

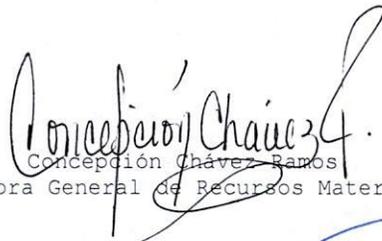
Por "El Estado"

  
Jezrael Isaac Larracilla Pérez  
Secretario de Administración y Finanzas

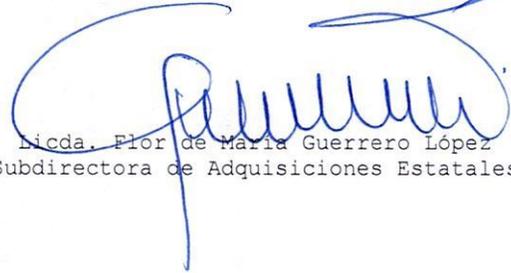
Por "El Proveedor"

  
C. José María Pino Casanova

Testigos

  
Concepción Chávez Ramos  
Directora General de Recursos Materiales

  
L.A.F. Víctor Manuel Saravia Pacheco  
Director de Adquisiciones

  
Licda. Flor de María Guerrero López  
Subdirectora de Adquisiciones Estatales